

**BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA DE NAVIDAD
"DE COMPRAS POR TORREJON EN LAS MÁGICAS
NAVIDADES" DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DE
TORREJÓN DE ARDOZ**

Código: 2024/2024/3/640823/000



NOVIEMBRE 2024

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de la campaña de Navidad y continuando con el plan de dinamización, fomento e impulso del pequeño y mediano comercio de nuestra ciudad impulsado desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se convocan las bases de participación en La Campaña "De Compras por Torrejón en Las Mágicas Navidades".

2. OBJETIVO

El objetivo de esta campaña consiste en la dinamización del pequeño y mediano comercio de la ciudad de Torrejón de Ardoz, potenciando las compras en el comercio de proximidad y premiando a los clientes que realicen sus compras navideñas en los comercios que se adscriban a la Campaña.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar todos aquellos pequeños y medianos comercios de la ciudad de Torrejón de Ardoz que cumplan los siguientes requisitos:

1º.- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguno de los epígrafes comprendidos en el sector de comercio menor.

2º.- Tener establecimiento abierto al público en el término municipal de Torrejón de Ardoz y estar en posesión de la licencia municipal correspondiente.

4. CONVOCATORIA

- a) Esta convocatoria se publicará en el BOCAM.
- b) Se deberá contemplar crédito presupuestario de **11.012,34 €** en el ejercicio del año 2025.
- c) Esta convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva.
- d) El órgano competente para la instrucción y resolución de este procedimiento de concesión de premios será la Junta de Gobierno Local

5. ENTIDAD ORGANIZADORA

La Entidad Organizadora de la Campaña "De Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades", reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y seguimiento será el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

6. CAMPAÑA "DE COMPRAS POR TORREJON EN LAS MÁGICAS NAVIDADES DE TORREJÓN"

DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

Desde el día 15 de noviembre de 2024 y hasta el 5 de enero de 2025, todas las personas que realicen compras superiores a 20€ en los comercios adscritos a la Campaña "De Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades", recibirán una Tarjeta-Rasca. Los comercios adscritos a la Campaña tendrán carteles identificativos de la Campaña **que habrán de estar situados en lugar visible en el establecimiento.**

Los clientes a través de las Tarjetas-Rasca podrán optar a dos tipos de premios:

- 1º.-Premios directos de 100 euros a canjear en compras en un único comercio de los adheridos a la campaña a elegir por el premiado. **Las Tarjetas-Rasca premiadas se canjearán en la Concejalía de Empleo hasta el día 15 de enero de 2025**, y una vez solicitados los datos del ganador, se procederá a realizarle una transferencia por el valor del premio para que pueda elegir el comercio de los adscritos a la Campaña, al que desea hacer la compra, presentando, de forma obligada, posteriormente justificante de ella, de no ser así se requerirá el reintegro del importe pagado (Artículos 36 al 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Hay un total de 2.000 € en Tarjetas-Rasca premiadas.
- 2º.- Todas las Tarjeta-Rasca no premiadas podrán participar en el sorteo de cuatro premios consistentes en: cuatro Cheques compra de 3.703,70€, 2.469,14€, 1851,85€ y 987,65€ respectivamente a los cuales se les practicará la retención legalmente establecida de IRPF (19%) y un lote de productos. Las Tarjetas-rasca deben cumplimentarse con los datos correspondientes y depositarse en las urnas ubicadas en los espacios indicados al respecto hasta el 5 de

enero de 2025.

No podrán realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. (Art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

ADSCRIPCIÓN DE LOS COMERCIOS

Todos aquellos comercios que quieran participar sólo tendrán que inscribirse por e-mail concejaliaempleo@ayto-torrejon.es o bien en el nº de teléfono 91 6749856 en horario de 8:00 a 15:00 **del 14 al 21 de octubre**, fecha límite para aparecer en la publicidad de la Campaña, las solicitudes posteriores, si bien serán admitidas, no aparecerán en la cartelería.

CARTELERIA Y TARJETAS-RASCA

A cada establecimiento participante se le hará entrega de cartelería y Tarjetas-Rasca para el sorteo. Ambas cosas se podrán recoger en la Concejalía de Empleo C/ Londres s/n, Urb. Torrejón 2000, Tfno.- 91.674.98.56, e-mail: concejaliaempleo@ayto-torrejon.es, antes del día de comienzo de la Campaña.

TARJETAS-RASCA CON PREMIOS DE 100 €

Existen un total de 20 Tarjetas-Rasca con premios directos de 100 € que **el ganador deberá entregar en la Concejalía de Empleo antes del 15 de enero de 2025, no se recogerán ni abonarán Tarjetas-Rasca entregados con posterioridad a esta fecha.**

Posteriormente se canjeará en uno de los establecimientos adscritos a la Campaña, en ningún caso se entregará directamente al comercio en el que se canjee el premio. Es requisito indispensable que la Tarjeta-Rasca esté debidamente cumplimentada con los datos requeridos.

El ganador presentará factura de la compra de los 100 €, en la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

PREMIOS CHEQUE-COMPRA

Los cheques - compra por valor 3.703,70€, 2.469,14€, 1.851,85€ y 987,65€ se sortearán una vez finalizada la campaña entre todas las Tarjetas-Rasca que estén depositadas en las urnas hasta el 5 de enero de 2025 y estén correctamente cumplimentadas.

El sorteo se realizará ante el secretario del Ayuntamiento durante la segunda quincena del mes de enero de 2025 y será publicado en la web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Los cheques-compra tendrán que canjearse en compras no superiores a 300 € en cualquiera de los comercios inscritos en la campaña hasta llegar a la cuantía del cheque-premio. En este caso desde la Concejalía de Empleo se pondrán en contacto con los ganadores que deberán realizar una relación de las compras que vayan a realizar, debidamente detallada.

Una vez emitidas las facturas por los comercios elegidos por los ganadores, deberán presentarse en la Concejalía de Comercio, procediendo el Ayuntamiento a abonar los importes.

Los premios llevarán aplicadas las retenciones fiscales oportunas que marque la legislación vigente.

LOTE PRODUCTOS DONADOS PARA LA CAMPAÑA

El premio consistente en un lote de diversos productos se constituye con los productos donados por los comercios participantes en la Campaña, Dichos productos deberán entregarse en la Oficina de Empleo de la calle Londres, s/n, primera planta antes del día 10 de enero de 2025.

SORTEO DE LOS GANADORES DE LA CAMPAÑA

El sorteo para elegir a los ganadores se realizará la segunda quincena de enero de 2025 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

SITUACIÓN DE LAS URNAS

Las urnas donde se depositan las Tarjetas-Rasca de la Campaña "De Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades" estarán ubicadas en:

- CC. El Circulo (Avda. Constitución 90) en horario comercial.
- Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Plaza Mayor, 1), de L-V de 8.30 a 14.30 h. y Jueves de 16,30 a 19,30 excepto el 6, 8, 24, 25 de diciembre y 1 de enero de 2025.

- *Oficina Municipal de Empleo (C/ Londres, sn, Torrejón 2000) de L-V de 8.00 a 14.30 h. excepto el 6, 8, 24, 25 de diciembre y 1 de enero de 2025.*
- *Centro de Mayores el Parque (C/ Hilados s/n) de L-V y domingos de 9,30 a 20,00 h. Cerrado sábados y 6, 8, 24, 25 de diciembre y 1 de enero de 2025.*
- *Galerías Comerciales de Orbasa, Las Veredillas, Maragato y Plaza Mayor en horario comercial.*

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen